

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO**

1215 O Street, MS 7-40  
Sacramento, CA 95814  
TELÉFONO DE TEXTO: 711  
(833) 421-0061



28 de enero, 2022

A: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VISITAS (EVV): EXENCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA CUIDADORES INTERNOS

De acuerdo con [HR34 - 114º Congreso \(2015-2016\): Ley de Cures del Siglo 21 | Congress.gov | Biblioteca del Congreso](#) (la Ley Cures), los estados están obligados a implementar la verificación electrónica de visitas (EVV) para los servicios de cuidado personal y los servicios de atención médica domiciliaria que requieren una visita a domicilio por parte de un proveedor. La implementación del sistema EVV para los servicios de cuidado personal de los centros regionales comenzó este mes, enero de 2022. Se prevé que la implementación del sistema EVV para los servicios de atención médica domiciliaria de los centros regionales comience en enero de 2023. Esta carta trata sobre una exención del sistema EVV y el proceso para documentar dicha exención.

El programa EVV no se aplica a los servicios prestados por personal residente. Un empleado interno remunerado es una persona que permanece regularmente en el domicilio del consumidor durante más de 24 horas seguidas. Los proveedores de servicios de centros regionales sujetos al programa EVV que emplean personal remunerado residente están obligados a conservar la certificación adjunta como constancia de esta exención del programa EVV.

Se solicita a los centros regionales que envíen el formulario de certificación adjunto a los proveedores de servicios sujetos al sistema EVV.

El Departamento de Servicios de Desarrollo ha identificado los servicios de cuidado personal del centro regional y los códigos de servicio sujetos a EVV como:

- 465 Servicio de relevo dirigido por el participante, miembro de la familia
- 862 Servicios de relevo a domicilio, Agencia
- 864 Trabajador de relevo a domicilio
- 896 Servicios de vida con apoyo
- 858 Ama de casa
- 860 Servicio de Ama de Casa; y,
- 062 Asistencia Personal
- 320 Ayudas para la vida en la comunidad\*
- 313 Amas de casa
- 310 Relevo

El Departamento ha identificado los servicios de atención sanitaria a domicilio del centro regional sujetos a EVV como:

- 460 Servicios de enfermería dirigidos por el participante
- 742 Licenciado en enfermería profesional
- 744 Enfermera diplomada
- 361 Enfermería especializada

**“Construyendo alianzas, apoyando**

- Y agencias proveedoras:
  - 854 Salud a domicilio, Agencia
  - 856 Auxiliar sanitario a domicilio
  - 707 Logopedia
  - 773 Terapia ocupacional
  - 772 Fisioterapia
  - 359 Auxiliar sanitario a domicilio
  - 372 Habla, audición y lenguaje
  - 375 Terapia ocupacional
  - 376 Fisioterapia

\*Se prevé que los nuevos servicios de atención personal sujetos a EVV estén implantados en enero de 2023.

Si tiene alguna pregunta sobre esta correspondencia, póngase en contacto con [EVV@dds.ca.gov](mailto:EVV@dds.ca.gov).

Atentamente,

*Original firmado por:*

MARICRIS ACON  
Subdirector de Programas Federales

cc: Presidentes de las Juntas Directivas de los  
Centros Regionales Administradores de los  
Centros Regionales  
Directores de Servicios al Consumidor del  
Centro Regional Directores de Servicios  
Comunitarios del Centro Regional Asociación de  
Agencias del Centro Regional